CONTRATO Nº 08 REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA COCINA COMEDOR DE LA ESC. BÁS. Nº 1365 JORGE MANUEL PÉREZ RAMÍREZ, DISTRITO DE PIRAYÚ

PIRAYÚ, República del Paraguay a los once días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, La MUNICIPALIDAD de la Ciudad de PIRAYÚ, Tte. Ramón Gómez e/ Gral. Díaz y Juan Pablo II, con RUC Nº 80000725-5, en adelante **LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ,** representada en este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, el SR. GUIDO RAMON GAYOSO GAMARRA con C.I. N° 710.199, acompañado por la **SECRETARIA GENERAL**, PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO GODOY, con C.I .N° 2.247.815, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma **GG CONSTRUCCIONES** representado por el SR. GUSTAVO GONZÁLEZ MONTIEL con C.I. Nº 3.579.741, domiciliada en Nilo Meyer 340 e/ Santa Ana e/ Iturbe, Ciudad de San Lorenzo Departamento Central, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA COCINA COMEDOR DE LA ESC. BÁS. Nº 1365 JORGE MANUEL PÉREZ RAMÍREZ, DISTRITO DE PIRAYÚ" ID N° 345.342**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Pirayú, contrata los servicios de la firma **GG CONSTRUCCIONES CON RUC 3.579.741-0** para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2018 "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA COCINA COMEDOR DE LA ESC. BÁS. Nº 1365 JORGE MANUEL PÉREZ RAMÍREZ, DISTRITO DE PIRAYÚ" ID N° 345.342** por un monto de **Gs. 149.500.000** (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;

G.G. CONSTRUCCIONES
RUC: 3579741-0

(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

(h) Demás documentos entregados por el oferente y aceptados expresamente por la CONTRATANTE.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 345.342.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente CONTRATO es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA COCINA COMEDOR DE LA ESC. BÁS. Nº 1365 JORGE MANUEL PÉREZ RAMÍREZ, DISTRITO DE PIRAYÚ"**, convocado por **MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ**. La **ADJUDICACIÓN** fue realizada por **RESOLUCIÓN Nº 309/2018.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. **90(noventa) días**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA COCINA COMEDOR DE LA ESC. BÁS. Nº 1365 JORGE MANUEL PÉREZ RAMÍREZ, DISTRITO DE PIRAYÚ"

Nº	código de catalogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Un	Cant.	P.Unitario	P. Total
1	72102802-001	Limpieza y preparación del terreno	M2	24	50.000	1.200.000
2	72102802-001	Replanteo	M2	24	7.000	168.000
3	72102802-001	Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	12	450.000	5.400.000
4	72102802-001	Zapatas de HºAº	M3	2	2.500.000	5.000.000
5	72102802-001	Pilares de HºAº	M3	1,5	2.500.000	3.750.000
6	72102802-001	Vigas de cumbrera de HºAº	M3	1	2.500.000	2.500.000

G. CONSTRUCCIONES
RUC: 3579741-0

7	72102802-001	Encadenados de HºAº - superior e inferior	M3	1,34	2.500.000	3.350.000
8	72102802-001	Muros de nivelación b- de 0,30cm armado	M2	2	150.000	300.000
9	72102802-001	Relleno y apisonado de interiores	M3	25	150.000	3.750.000
10	72102802-001	Aislación asfáltica a- de paredes	M2	16	35.000	560.000
11	72102802-001	Muros de elevación a- de 0,15 para revocar	M2	80	90.000	7.200.000
12	72102802-001	En varillado sobre y bajo aberturas 2x8 por hilada (2hiladas)	ML	70	42.000	2.940.000
13	72102802-001	Techo de tejas común prensado sobre tejuelones	M2	71	350.000	24.850.000
14	72102802-001	Revoques a- de paredes interior y exterior a una capa	M2	320	48.000	15.360.000
15	72102802-001	Contra piso de Hº de cascotes	M2	71	48.000	3.408.000
16	72102802-001	Piso de cerámico	M2	71	120.000	8.520.000
17	72102802-001	Zócalo cerámico	ML	16	45.000	720.000
18	72102802-001	a- Puerta madera de 1,10 x 2,10 – tablero	UN	1	2.500.000	2.500.000
19	72102802-001	b- Puerta madera de 0,80 x 2,10 – placa	UN	2	850.000	1.700.000
20	72102802-001	a- Ventanas tipo balancines	M2	5,16	850.000	4.386.000
21	72102802-001	Alfeizar de ventanas c- de revoque 1,3 (cemento – arena)	ML	30	48.000	1.440.000
22	72102802-001	Pinturas a- de paredes al agua	M2	320	25.000	8.000.000
23	72102802-001	Pinturas b- de pilares vistos con anti moho incoloro	M2	20	25.000	500.000
24	72102802-001	Pinturas c- de encadenados y pilares al agua	M2	33,79	25.000	844.750
25	72102802-001	Pinturas d- de aberturas metálicas con pintura sintética o cerámico	M2	26,32	25.000	658.000
26	72102802-001	Pinturas e- de ladrillos vistos con anti moho incoloro	M2	84,14	25.000	2.103.500
27	72102802-001	Pinturas f- de abertura de madera con barniz	M2	5,67	25.000	141.750
28	72102802-001	Pinturas g- de techo	M2	80	25.000	2.000.000
29	72102802-001	Pinturas h- de canaletas	ML	40	35.000	1.400.000
30	72102802-001	Revestidos de azulejos	M2	12	120.000	1.440.000
31	72102802-001	Vidrios dobles	M2	12,6	220.000	2.772.000
32	72102802-001	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 – desarrollo 33cm	ML	40	70.000	2.800.000
33	72102802-001	Instalación eléctrica	UM	1	4.250.000	4.250.000
34	72102802-001	Artefactos eléctricos	UM	1	1.250.000	1.250.000
35	72102802-001	Ventiladores de techo	UN	4	650.000	2.600.000
36	72102802-001	Agua corriente	UM	1	1.200.000	1.200.000
37	72102802-001	Desagüe cloacal	UM	1	1.200.000	1.200.000
38	72102802-001	Pileta de cocina con grifería	UM	1	1.200.000	1.200.000

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ SECRETARIA GENERAL

G.G. CONSTRUCCIONES
RUC: 3579741-0

39	72102802-001	Mesada en cocina	ML	8	950.000	7.600.000
40	72102802-001	Cámara séptica	UN	1	3.500.000	3.500.000
41	72102802-001	Pozo ciego	UM	1	4.500.000	4.500.000
42	72102802-001	Limpieza final	UM	1	538.000	538.000
				TOTAL Gs.		**149.500.000**

El precio total del contrato queda fijado en **Gs 149.500.000** (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es **de 60 (sesenta) días corridos**, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el **PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA**, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por **LA CONTRATANTE**, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, constatadas por el Fiscal de Obra.

b) Por alguna otra causa que **LA CONTRATANTE**, considere justificada.

c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando al Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.

d) EL CONTRATISTA, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

8.1 El periodo de construcción de la obra es de **60 días** corridos a partir de la firma del acta de inicio.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La Convocante no otorgará ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la Certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.-

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL
G.S. CONSTRUCCIONES RUC: 3579741-0

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a disponibilidad financiera de Institución.-

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a. A **25%** de ejecución total de la obra, se pagará el **30 (treinta) %** del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra

b. A **50%** de ejecución total de la obra, se pagará **el 50 (cincuenta) %** del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra

c. Y por último contra la Recepción definitiva, se pagará **el 20 (veinte) %** restante, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

10.1 Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

10.2 Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2018 PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA COCINA COMEDOR DE LA ESC. BÁS. Nº 1365 JORGE MANUEL PÉREZ RAMÍREZ, DISTRITO DE PIRAYÚ"ID Nº 345.342.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.

f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la Continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** Dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

12.3 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-

12.4 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado Precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá Pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a

las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú, Departamento de Paraguarí República del Paraguay, a los 11 días del mes de Julio de 2.018.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL

Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

Sr. Gustavo González Montiel
GG Construcciones

G.G. CONSTRUCCIONES
RUC: 3579741-0